

NEUQUEN, 22 de marzo de 2021

RESOLUCION N° 662

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 19 de la Ley 671 referido a la Asamblea Anual General Ordinaria que debe efectuarse dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio económico-financiero de la Institución al 31/5/2020;

La Resolución N° 652 que posterga la convocatoria y realización de la misma como consecuencia de la emergencia sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que como consecuencia de la situación epidemiológica nacional y con el fin de proteger la salud pública, el Gobierno Nacional a través del DECNU 297/2020 ha impuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo en adelante, prorrogándose hasta la fecha lo que implica que el CPCEN continuara cerrado mientras dure el aislamiento obligatorio;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial mediante el dictado del Decreto N° 0366/20 y la Ley Provincial 3230 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus;

Que sin embargo, la excesiva prolongación del estado de emergencia ha obligado a la sociedad y sus entes jurídicos a buscar formas alternativas para mantener su funcionamiento dentro de los parámetros legales, siendo en el caso de las asociaciones de vital relevancia la celebración de los actos plurales que son imprescindibles para la toma de decisiones y el normal proceso institucional, como es el caso de las reuniones de los órganos de administración (Consejos Directivos, Directorios, etc) y de gobierno (Asamblea de asociados o afiliados).-

Que al no existir normativa de excepción ni poder dictarla el gobierno nacional por cuanto el control de la legalidad de los entes jurídicos es potestad de los organismos de cada jurisdicción provincial, se han ido adoptando medidas paliativas aprovechando el avance de la tecnología, utilizando los sistemas de comunicación digital para celebrar las reuniones de manera remota. Esta alternativa se ha elegido por analogía de lo autorizado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 158, inciso "a" y ha permitido que a nivel nacional la Inspección General de Justicia (IGJ) dictara la resolución general 11/2020 (BO 27/3/20) que habilitó las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración de sociedades, asociaciones civiles y fundaciones durante el periodo de emergencia sanitaria.

Que si bien en nuestra jurisdicción no existe normativa similar que resulte de aplicación al funcionamiento del CPCEN, en virtud del tiempo transcurrido y para no afectar el normal y legal desenvolvimiento del ente, el Consejo Directivo ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria a los fines de la consideración de los Estados Contables de la Institución mediante Plataforma Virtual que permita la transmisión en simultaneo de audio y video con la participación con voz y voto de todos matriculados que así lo deseen, con grabación en soporte digital durante un lapso de tiempo en caso de requerirlo alguno de los participantes, transcribiéndose posteriormente la misma en los libros legales y dejando expresa constancia de los matriculados que hubieran participado. Como se trata de una metodología novedosa y sin regulación legal, se evaluará primero el grado de aceptación dentro del universo de matriculados mediante la habilitación de un registro de oposición, al cual se podrán dirigir los matriculados dentro de los cinco días posteriores a la publicación de esta resolución. Si transcurrido dicho plazo la oposición no supera un quinto del padrón de matriculados, la Asamblea se llevará a cabo de la manera indicada el día 31 de marzo de 2021, para lo cual se pondrá a disposición de cada matriculado por correo electrónico, el pertinente vínculo que le permita sumarse a la asamblea virtual.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Disponer la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar los Estados Contables de la Entidad el día **31 de marzo de 2021 a las 18:00 hs** por Vía Zoom, habilitando el acceso a todos los matriculados mediante vínculo que se le notificará oportunamente.-

Artículo Nº 2: Implementar con carácter previo y como condición de su celebración, un **“Registro de Oposición”** para el cual se notificara por un diario local y por correo electrónico a todos los matriculados y habilitados para votar, la intención de realizar la Asamblea Ordinaria **vía zoom**; estableciendo un plazo de 5 días -contados desde la publicación de esta resolución- para que hagan saber su oposición a la realización de la misma de tal manera. En el caso de no manifestarse oposición por más de un quinto del Padrón de profesionales habilitados, la Asamblea se llevara a cabo bajo la modalidad virtual en la fecha indicada, enviándose a los matriculados el link correspondiente informando el día y hora fijada para tal fin a efectos de participar de la misma.

Artículo Nº 3: Fijar para dicha Asamblea el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos profesionales participantes de la Asamblea Virtual para que suscriban el Acta que finalmente se labre, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/5/2020.
3. Destino de los Resultados no Asignados.
4. Consideración del Balance Social y Memoria de Sustentabilidad Ejercicio 2020

Artículo Nº 4: Publíquese, regístrese y archívese.

FDO: Cr. Julio Cesar Ríos Marín, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. Ayelen Quintana, Consejera.